



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 5 de diciembre

Número 278

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubo de Bureba (Burgos), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, esta expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día 17 diciembre 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, noviembre de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan remitido la solicitud de distintivos del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, para el año 1971, que deben remitir a esta Sección Provincial, en el plazo máximo de cuatro de días, la solicitud de referencia, por cuanto la entrega de distintivos se efectuará en el actual mes de diciembre.

Burgos, 4 de diciembre de 1970.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 162 del año 1970, interpuesto por la Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales, representada por el Procurador señor Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 30 de julio de 1970, referente a liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1970.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Valladolid

Se convoca subasta para el «aprovechamiento y enajenación de los chopos señalados en la finca La Vid y Guma (Burgos)», que tendrá lugar en las oficinas de esta Delegación, sitas en Valladolid, en la calle de García Morato, el próximo día 14 de diciembre, a las 12 horas.

Dicha subasta corresponde al aprovechamiento de 7.720 chopos distribuidos en 3 lotes, de la siguiente forma:

Lote núm. 1.—2.288 chopos, por una cantidad mínima de 296.671,44 pesetas.

Lote núm. 2.—2.577 chopos, por una cantidad mínima de 444.958,33 pesetas.

Lote núm. 3.—2.855 chopos, por una cantidad mínima de 596.304,13 pesetas.

Cada licitante podrá concurrir indistintamente a la subasta de todos y cada uno de los lotes indicados.

En el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación de Valladolid se halla expuesto el pliego de condiciones técnicas y administrativas por el que se regirá la subasta para su examen por aquellos a quienes pueda interesarles.

Valladolid, 1 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5563.—184,00

Delegación de Trabajo de Burgos

Calendario laboral para 1971

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57, del Reglamento de 25 de enero de 1941, para ampliación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al descanso dominical y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, por el que se estableció el Calendario Oficial de Fiestas, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1958, por el que se declara fiesta a todos los efectos el 12 de octubre "Día de la Hispanidad", y Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1958, dictando normas complementarias de aplicación en el ámbito laboral, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral para 1971.

Fiestas recuperables

Día 6 de enero, La Epifanía del Señor.

19 de marzo, San José.

8 de abril, Jueves Santo (desde las 2 de la tarde).

20 de mayo, La Ascensión del Señor.

12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

1 de noviembre, Festividad de Todos los Santos.

8 de diciembre, La Inmaculada Concepción.

Fiestas no recuperables

Día 1 de enero, La Circuncisión del Señor.

9 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, San José Artesano.

10 de junio, Corpus Christi.

29 de junio, San Pedro y San Pablo.

25 de diciembre, La Natividad del Señor.

No se hace mención en el presente Calendario Laboral de las festividades correspondientes al 18 de Julio, fiesta del Alzamiento Nacional, 25 de Julio, Santia-

go Apostol, y 15 de agosto, Asunción de Nuestra Señora, por coincidir en domingo en el año 1971.

Las fiestas gratuitas y otras análogas, se celebrarán el día San José Artesano o en una festividad próxima a la misma, salvo en los casos concretos en que por el Consejo de Ministros se decretara su celebración el día correspondiente, de lo que se dará oportuno conocimiento al público por esta Delegación.

Independientemente de estas festividades y a tenor del artículo 3.º del Decreto del 7 de febrero de 1958, esta Delegación ha elevado al Ministerio de Trabajo para que éste lo someta a la aprobación del Gobierno, la declaración de otras festividades solicitadas por los Ayuntamientos interesados, las que se harán públicas al recaer acuerdos sobre las mismas, mediante su publicación en el B. O. del Estado.

Además de los días señalados serán también festivos de igual significación, es decir, equiparados a domingo, pero dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea obligatorio, el precepto de oír la Santa Misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto del carácter de recuperable o no de esas fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración será obligatorio para el personal afectado, y deberá practicarse a razón de una hora diaria los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación, no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincida con los días llamados de mer-

cado semanal, los Ayuntamientos podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello a objeto de que en la localidad puedan observarse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

Coincidiendo en el año 1971, la existencia de fiestas consecutivas, los días 1 y 2 de mayo, 31 de octubre y 1 de noviembre y 25 y 26 de diciembre, el Comercio de alimentación abrirá durante la jornada de la mañana en los horarios establecidos para esta actividad el día que se designe, a cuyo fin la entidad sindical correspondiente y en su caso las Cámaras de Comercio o Ayuntamientos formularán ante esta Delegación, con antelación al menos de siete días respecto a la fiesta de que se trate, la propuesta de apertura y cierre compensatorio, para que a la vista de la misma, esta Delegación resuelva lo procedente de lo que se dará la oportuna publicación para conocimiento general.

En cuanto a las peluquerías y de conformidad con lo solicitado por la Junta Sindical correspondiente, se seguirá el sistema general de cierre, todos los días festivos aun cuando sean dos consecutivos.

Burgos, 26 de noviembre de 1970.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este Ayuntamiento abre información pública durante el plazo de un mes para presentación de reclamaciones contra la tramitación del expediente promovido para desafectar del uso público y su conversión en bienes de propios, la parcela de terreno situada en el Barrio de Villayuda, de mil ciento setenta

y dos con cincuenta metros cuadrados (1.172,50), que figura delimitada en el plano adjunto al respectivo expediente.

El plazo para presentación de reclamaciones será de un mes, comenzándose a contar desde el día de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo dirigirse las mismas a este Ayuntamiento, y hallándose de manifiesto el correspondiente expediente en el Negociado de Hacienda de la Secretaría General de esta Corporación Municipal.

Burgos, 21 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don José María García se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en su fábrica de lanas, sita en carretera de Logroño, números 18 y 20.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba.

5.469.—173,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Rabanera del Pinar, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para financiación de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, con la instalación de dos fuentes públicas en la misma, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento. Santibáñez del Val, 24 de no-

vembre de 1970.—El Alcalde, Faustino Portugal.

Ayuntamiento de Escalada

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escalada, 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Eugenio López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubo de Bureba, respecto de expediente número 2 del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1970; expediente número 1 del presupuesto extraordinario del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico.

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

Las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de 1969.

La de administración del patrimonio del mismo año.

La de valores independientes y auxiliares del mismo año.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Zamanzas, 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde Efrén Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Altos Dobro.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valdelateja

En Valdelateja, a las 12 horas del día 8 de enero de 1971, se procederá a la subastas de pastos para 300 lanares, en el monte La Linde, núm. 335, de la pertenencia de la que fue Entidad menor de Cortiguera, bajo el tipo de tasación de 6.300 pesetas.

Caso de quedar desierta será celebrada de nuevo a los diez días hábiles siguientes.

Valdelateja, 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Claudio Iñiguez.

5.531.—70.00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

El anuncio de subasta de árboles chopo, que aparece en el B. O. de la provincia, número 267, fecha 23 del mes que cursa, por así haberlo dispuesto la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, queda rectificado en la siguiente forma:

La subasta se celebrará al día siguiente que transcurran 20 días hábiles, a contar del día 24 de noviembre actual, a la misma hora, mismas condiciones en que se halla anunciada.

Los pliegos, día anterior de la subasta, mismas horas.

Santo Domingo de Silos, 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

5.515.—98.00

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, saca a subasta el aprovechamiento de pastos, por cinco años, de la ga-

nadería lanar y vacuno, que en el plan forestal se comprende, por una tasación global de ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesetas (158.235), y corresponde a los montes de propios del mismo.

La subasta se celebrará transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, o sea el día siguiente, a las doce horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, y el Secretario, que dará fe del acto.

Los pliegos se presentarán en Secretaría, el día anterior a la subasta, desde las diez a las doce horas, y como fianza provisional se fija el 5 por 100 de dicha tasación, acompañando resguardo al pliego de haberse constituido la misma.

Las condiciones facultativas son las fijadas en el plan de aprovechamientos aprobado por la Superioridad, y las económicas, las que tiene fijadas el Ayuntamiento; ambas se hallan de manifiesto en mencionada Secretaría.

Santo Domingo de Silos, 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

5377.—209.00

Junta administrativa de Bezana

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme al pliego de condiciones, tendrá lugar en la sala de actos de esta Junta, a los 20 días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once de la mañana, la siguiente subasta.

145 hayas y un roble maderables, con un volumen de 160 m. cúbicos de madera en la tasación de 176.000 pesetas; más 60 m. cúbicos de leñas, tasados en 4.800 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores harán el depósito del 5 por 100, los pliegos se admitirán hasta el momento de la subasta.

De quedar desierta la misma, se repetirá la licitación en idénticas condiciones al décimo día hábil a partir del siguiente al de la subasta.

Bezana, 26 de noviembre de 1970. El Presidente, Clemente Fernández.

5373.—138.00

Junta administrativa de Escobados de Arriba

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar a partir de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca en el «Boletín Oficial», subasta de pastos

para 225 lanares, en la tasación anual de 4.725 pesetas.

Esta se celebrará en la casa de concejo, con arreglo al pliego de condiciones que fije la Junta.

Escobados de Arriba, 25 de noviembre de 1970.—El Presidente, Francisco Alonso.

5374.—64.00

Junta vecinal de Taravero

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, esta entidad tiene acordado celebrar una subasta de pastos el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, subasta que tendrá lugar en el salón de actos de la localidad y a la hora de las doce de la mañana de citado día.

La subasta corresponde a los pastos en el monte «Las Llanetas», núm. 184, para pastar 150 cabezas de ganado lanar, con una tasación de 3.150 pesetas.

Para tomar parte en la subasta todo solicitante se atenderá a las condiciones establecidas en el pliego expuesto en la entidad y con proposiciones debidamente reintegradas en sobre cerrado.

Taravero, 19 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Francisco Duque.

5472.—138.00

Junta vecinal de Nidáguila

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, en Nidáguila, el día 2 de enero de 1971, a las 17 horas, se procederá a la subasta de pastos en la casa Ayuntamiento, para pastar 1.088 ganados lanares en el monte El Hoyo, de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de 27.848 pesetas.

Caso de declararse desierta la subasta, se procederá a celebrarla a los 10 días hábiles siguientes.

Nidáguila, 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Pablo Alonso.

5.529.—70.00